



20 Marzo 2007

Tal y como **ASPIME, SL** ha venido informando, tanto a nivel privado como en distintos medios de comunicación , la Oficina de Farmacia ha quedado incluida en la Nueva Ley de Sociedades Profesionales, ( puede leerla en nuestra web ), con la única exclusión de la “titularidad” con remisión al artículo 103.4 de la Ley General de Sanidad.

Dicha Ley, aprobada el pasado día 15 de Marzo y publicada en el BOE el 16 del mismo, entrara en vigor a los tres meses de dicha publicación, es decir el próximo 15 de Junio.

No nos cabe duda , de que hay varios puntos , tanto jurídicos como administrativos, pendientes de resolver y que podrían o deberían , aclararse en breve , mediante un Reglamento.

Estamos convencidos, que la presente Ley , no va a suponer la entrada de las cadenas y sí una carta de cambio del Gobierno Español ante el Dictamen Motivado de la Comisión Europea y una muy buena herramienta fiscal y de planificación hereditaria para muchos farmacéuticos.

Por todo ello, estudiaremos de forma pormenorizada el “ traje a medida” de la posible aplicación a cada uno de nuestros clientes y el momentos reglamentariamente oportuno de llevarlo a cabo si fuera el caso.

Como siempre, le mantendremos puntualmente informados y quedamos a su entera disposición

Reciba un cordial saludo

ASPIME,sl  
Josep M<sup>a</sup> Besalduch  
Socio Director